



Resolución No. 470-AD-75

Lima, 13 de Noviembre de 1975

Visto, el Expediente de Registro N° 60939, presentado por don Samuel Demetrio GUERRERO HIDALGO, sobre Pensión Definitiva de Cesantía;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 293-AD-75 de 13 de Agosto de 1975, cesó en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento con fecha 1° de Agosto del mismo año y se le fijó el 90% de Pensión Provisional de Cesantía;

Que para los fines del caso, el Artículo 46° del Decreto-Ley N° 20530 dispone que las pensiones se otorgarán de Oficio, en base al reconocimiento de servicios, mediante Resolución expedida por el Titular del Pliego;

Que, se le ha practicado la liquidación correspondiente;

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y disposiciones pertinentes del Decreto Ley N° 20530;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva e Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, de abono a favor de don SAMUEL DEMETRIO GUERRERO HIDALGO, ex-Auxiliar de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento de este Instituto, los TREINTIOCHO (38) AÑOS, DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios prestados a la Administración Pública, hasta el 31 de Julio de 1975.

Artículo 2°.- OTORGAR, Pensión Definitiva de Cesantía al trabajador, por un monto total de S/. 8,417.08 a partir del 1° de Agosto de 1975 y que conforme a lo prescrito por el Art. 51° del Decreto Ley N° 20530, responde a lo siguiente:

Pensión Principal Renovable	: S/ 8,200.00 (Grado VI-3 de la Escal
Pensión Complementaria No Renovable	: S/ 217.08
Total	: S/ 8,417.08

Artículo 3°.- DECLARAR, que el recurrente no adeuda al Fondo de Pensiones ni a la Ley N° 6658.

/.....



RESOLUCION No. 470-AD-75

Lima, 13 de Noviembre de 1975

/.....

Artículo 4º.- La presente Pensión estará afectada a la Escala de Descuentos señalada en el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 20530.

Artículo 5º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 04.07 del Programa 1781-Administración Central del Pliego -- Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.


INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

